

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, septiembre once (11) de dos mil veinte. (2.020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2018-00077-00.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de BANCOLOMBIA S.A. en escrito anterior, se procede autorizar la enajenación solicitada en escrito visto a folio 389 y 390 del inmueble ubicado en la carrera 1 B No. 70-102 Manzana B, casa lote 36 Bosques de Alameda de Ibagué.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,


LUZ MARINA DIAZ PARRA